



# Asamblea General

Distr. general  
12 de noviembre de 2010

Original: español

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 80 del programa

### Protección diplomática

#### Informe de la Sexta Comisión

*Relatora:* Sra. Glenna **Cabello de Daboin** (República Bolivariana de Venezuela)

## I. Introducción

1. El tema titulado “Protección diplomática” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 62/67, de 6 de diciembre de 2007.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 16ª y 27ª, celebradas los días 20 de octubre y 5 de noviembre de 2010. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/65/SR.16 y 27).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General que contiene la información y las observaciones recibidas de los gobiernos<sup>1</sup> respecto de la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección diplomática que esta última aprobó en su 58º período de sesiones, celebrado en 2006<sup>2</sup>.
5. Conforme a lo dispuesto en la resolución 62/67, la Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 4 de octubre de 2010, establecer un Grupo de trabajo sobre la protección diplomática, a fin de cumplir el mandato encomendado a la Comisión por la Asamblea General de seguir examinando, a la luz de los comentarios por escrito de los gobiernos y de las opiniones expresadas en los debates del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la

---

<sup>1</sup> A/65/182 y Add.1.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/61/10)*, párr. 46.



cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos elaborados por la Comisión de Derecho Internacional. En la misma sesión, la Comisión decidió que la participación en el Grupo de trabajo estuviera abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Grupo de trabajo, que estuvo presidido por la Sra. Eva Šurková (Eslovaquia), celebró una sesión el 20 de octubre de 2010.

6. En la 27ª sesión de la Sexta Comisión, celebrada el 5 de noviembre, la Presidenta del Grupo de trabajo presentó un informe oral sobre la labor de dicho Grupo (véase A/C.6/65/SR.27).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/65/L.9**

7. En su 27ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Eslovaquia presentó, en nombre de la Mesa, el texto de un proyecto de resolución titulado “Protección diplomática” (A/C.6/65/L.9).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/65/L.9 sin someterlo a votación (véase párr. 9).

### III. Recomendación de la Sexta Comisión

9. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Protección diplomática

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 62/67, de 6 de diciembre de 2007, en cuyo anexo figura el texto de los artículos sobre la protección diplomática y en la que dichos artículos se señalan a la atención de los gobiernos,

*Recordando también* que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendarle que elaborara una convención basada en los artículos sobre la protección diplomática<sup>1</sup>,

*Destacando* la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, a los que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

*Observando* que el tema de la protección diplomática reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

*Teniendo en cuenta* los comentarios y observaciones de los gobiernos<sup>2</sup> y los debates sobre la protección diplomática celebrados en la Sexta Comisión durante los períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo quinto de la Asamblea General,

1. *Señala una vez más* los artículos sobre la protección diplomática a la atención de los gobiernos, e invita a estos a que presenten por escrito al Secretario General cualquier nuevo comentario que deseen formular, en particular sobre la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en los artículos<sup>1</sup>;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática” y, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión y teniendo en cuenta los comentarios por escrito de los gobiernos así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo quinto de la Asamblea General, seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos mencionados e identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos.

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/61/10)*, párr. 46.

<sup>2</sup> Véase A/62/118 y Add.1 y A/65/182 y Add.1.